

RESOLUCIÓN No. 051

(Del 3 de Julio de 2022)

“Por medio de la cual se reglamenta el Gran Campeonato Nacional de Mayores y Categorías M9, M11 y M13, a realizarse en Cali Valle, del 12 al 15 de agosto del año en curso”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✘ Que mediante la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.
- ✘ Que la Federación expidió la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✘ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✘ Que la Liga Vallecaucana de Esgrima solicitó organizar el Gran Campeonato Nacional de Mayores y Categorías M9, M11 y M13, a realizarse en Cali Valle, del 12 al 16 de agosto del año en curso.
- ✘ Que estos eventos hacen parte del calendario Nacional del 2022.
- ✘ Que este evento es preselectivo del ciclo de los Juegos Nacionales 2023.
- ✘ Que estos eventos son selectivos del ciclo de la categoría mayores temporada 2022-2023.
- ✘ Que estos eventos son selectivos a las competencias internacionales que programe la Federación en temporada 2022-2023.

En mérito de lo expuesto,

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcesgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la liga Vallecaucana de Esgrima para realizar el Gran Campeonato Nacional de Mayores y Categorías M9, M11 y M13, a realizarse en Cali Valle, del 12 al 15 de agosto del año en curso

ARTÍCULO 4. En todas las armas en ambos géneros en las categorías M9, M11, M13 y mayores se realizarán pruebas individuales y, en mayores se realizarán encuentros por equipos.

ARTICULO 5. Podrán participar todos aquellos esgrimistas de nacionalidad colombiana adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo vigente que se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Esgrima.

ARTICULO 6. En los Campeonatos Nacionales podrán participar quienes tengan la calidad de Nacionales Colombianos, según el Artículo 96° de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo Primero:

Todo competidor que posea simultáneamente la nacionalidad de dos (2) o más países, siendo uno de ellos Colombia podrá participar en representación de un Departamento.

ARTÍCULO 7. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 8. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y paga la licencia de la Federación temporada 2021-2022, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 9. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios los cuales serán notificados 24 horas por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio.

ARTÍCULO 10. Sistema o Formula de Clasificación.

En los Grandes Campeonatos Nacionales de la categoría mayores se clasificará el 80% después de poules para la clasificación a cuadros

Parágrafo Primero:

En los campeonatos infantiles, M15, cadetes y juveniles se clasificará al 100% después de poules.

ARTÍCULO 11. Categorías, tiempos, dimensiones de las pistas y de las armas.

Categoría M9: Ningún deportista puede participar en una prueba oficial de la Federación Colombiana de Esgrima en cualquier arma, si no tiene, mínimo 6 años, es decir los nacidos en el año 2016, en esta categoría podrán participar los deportistas con edades de 6,7,8 y 9 años cumplidos al 1 de enero de 2022, es decir los nacidos en 2013, 2014, 2015 y 2016, las edades aquí descritas deben estar cumplidas al 1 de enero de 2022

Parágrafo Primero: Los deportistas que participen en M9 sólo podrán competir en la categoría inmediatamente superior ósea en M11, bajo la responsabilidad de su entrenador o tutor, por ningún motivo podrán participar en categorías superiores a las acá descritas.

Categoría M11: Ningún deportista puede participar en una prueba oficial de la Federación Colombiana de Esgrima, en cualquier arma, si no tiene, mínimo 10 años cumplidos al 1 de enero de 2022, es decir los nacidos en el año 2012.

Parágrafo Primero: Los deportistas que participen en M11 sólo podrán competir en la categoría inmediatamente superior ósea en M13 bajo la responsabilidad de su entrenador o tutor, por ningún motivo podrán participar en categorías superiores a las acá descritas.

Categoría M13: Para esta categoría Ningún deportista puede participar en una prueba oficial de la Federación Colombiana de Esgrima, en cualquier arma, si no tiene, mínimo 12 y 13 años, es decir los nacidos en los años 2008 y 2009. **Parágrafo Primero:** Por ningún motivo podrán participar en la categoría mayores.

Categoría M9: Hoja No.2, Pista longitud 10 metros, Poule: 5 toques 2 minutos, E.D 10 toques 4 minutos, (2 mangas de 2 minutos.)

Categoría M11: Hoja No.2, Pista longitud 10 metros, Poule: 5 toques 2 minutos, E.D 10 toques, 4 minutos (2 mangas de 2 minutos.)

Categoría M13: Hoja No.5, Pista longitud 14 metros, Poule: 5 toques 3 minutos E.D
15 toques 3 mangas de 3 minutos.

ARTICULO 12: Sistema de competencia:

En las competencias habrá prueba en las categorías, armas y genero donde se presenten mínimo 3 deportistas y 2 ligas, en caso de no completarse el mínimo, el atleta participará en la categoría de la misma arma y genero inmediatamente superior, respetando el artículo No. 10 de la presente resolución, no se realizarán pruebas mixtas.

ARTICULO 13: Para los Campeonatos Nacionales en todas las categorías solo se podrá inscribir un equipo por arma y género por cada liga y será tenido en cuenta el resultado de las pruebas individuales de la competencia en curso.

ARTICULO 14: Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTICULO 15. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces **hasta el día martes 9 de Agosto del año en curso.**

ARTÍCULO 16. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> **el día martes 9 de Agosto del año en curso a las 23:59 horas.**

ARTÍCULO 17. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:
<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> **hasta el día Miércoles 10 de Agosto del año en curso.17:59 horas.**

ARTICULO 18. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día miércoles 10 de Agosto a las 18:00 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrara la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 19. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 20. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> **a partir del día jueves 11 de Agosto.**

ARTÍCULO 21. Durante la competencia los resultados parciales de cada prueba serán publicados en línea en <https://www.fencingtimelive.com> el cual será el sitio oficial de consulta de la competencia.

ARTÍCULO 22. Lugar del evento Escuela Nacional del Deporte en la ciudad de Cali

ARTÍCULO 22. Programación del Gran Campeonato Nacional de Mayores y Categorías M9, M11 y M13

Viernes 12 de Agosto	
HORA	PRUEBA
07.30	CONGRESILLO TECNICO
08:00	SF M9
08:00	SM M9
08:00	FF M13
08:00	FM M13
08:00	EF M11
08:00	EM M11
10:00	SF M11
10:00	SM M11
10:30	EF M9
10:30	EM M9
11:00	EF M13
11:00	EM M13
12:30	FF M9
12:30	FM M9
14:00	SF M13
14:00	SM M13
15:00	FF M11
15:00	FM M11

Sábado 13 de Agosto	
HORA	PRUEBA
08:00	EM Individual
10:30	SM Individual
12:30	FF Individual
16.30	FINALES

Domingo 14 de Agosto	
HORA	PRUEBA
08:00	FM Individual
10:30	EF Individual
11:30	SF Individual
14:30	FINALES
15:30	FF Equipos
15:30	SM Equipos

Lunes 15 de Agosto	
HORA	PRUEBA
08:00	EM Equipos
09:30	SF Equipos
10:30	EF Equipos
12:00	FM Equipos

ARTÍCULO 23. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 24. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día tres (3) del mes de Julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá
fcesgrimacol@gmail.com
Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953